

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**  
**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN**  
**DE ESTUDIOS SECTORIALES DE ESPACIOS DE DATOS**  
**(EXPEDIENTE SER02-2024)**

**1. OBJETO DEL PLIEGO.**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la contratación por parte de la Asociación Gaia – X España de los servicios de consultoría para la elaboración de estudios sectoriales de espacios de datos.

**2. ANTECEDENTES.**

La asociación Gaia – X España es una asociación privada sin ánimo de lucro, constituida el 18 de marzo de 2022 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Sección 1ª, con el nº 624730, cuya finalidad es impulsar la economía basada en los datos a través del desarrollo de iniciativas, infraestructuras, servicios, herramientas y aplicaciones para la compartición controlada, segura y federada de datos, utilizando principalmente tecnologías de software de código y estándares abiertos y respetando los principios éticos.

Es la única asociación española que ostenta la calificación de “hub nacional” de la asociación Gaia-X AISBL, lo que no sólo permite la conexión directa con el resto de hubs europeos sino que facilita que los miembros del ecosistema nacional vean facilitado crear consorcios con participantes de otros estados miembros y así poder presentarse de forma conjunta a convocatorias de financiación procedentes del Digital Europe Programme y del programa Horizonte Europa, entre otros.

La Asociación está integrada en la actualidad por más de un centenar de entidades de diversa tipología encuadrables dentro de las siguientes categorías: grandes empresas; pymes; startups; asociaciones empresariales, sectoriales o de usuarios; organizaciones del tercer

sector de carácter social; centros tecnológicos; organismos de investigación y universidades; y Administraciones Públicas.

Para apoyar a la Asociación en la creación de un ecosistema español de compartición de datos con que favorecer su compartición y tratamiento seguro, asegurando en todo momento una efectiva soberanía sobre ellos, se introdujo en la Ley 31/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la aplicación presupuestaria nominativa 27.08.467I.488 “A la asociación Gaia para la creación de un ecosistema español de compartición de datos”, dotada con 1.000.000,00 euros, que fue canalizada en virtud de la Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial de 25 de julio de 2023 (código BDNS 710216).

La Asociación Gaia – X España nace con el propósito general de desarrollar, a modo enunciativo y no exhaustivo, las siguientes actividades:

- a) Colaborar, apoyar y/o facilitar el acceso a servicios de datos ubicados en territorio español o europeo que favorezcan la compartición segura y tratamiento de estos datos y aseguren una efectiva soberanía sobre los datos.
- b) Promover, participar y dinamizar redes colaborativas que impulsen proyectos de datos en todo el territorio español.
- c) Realizar actividades de comunicación, difusión y promoción de la red Gaia-X, a nivel nacional, europeo e internacional.
- d) Crear y desarrollar los grupos de trabajo en la asociación para la investigación, promoción y desarrollo de la estandarización, la implantación de tecnologías de explotación y compartición de datos en sus sectores.
- e) Fomentar la colaboración de entidades internacionales, tanto con la asociación misma como con sus socios.
- f) Realizar actividades de apoyo a los socios para acceder a proyectos de compartición de datos o que fomenten la soberanía digital relativa a los datos y la financiación asociada a estos proyectos de compartición de datos.

- g) Apoyar acciones de captación de inversiones y financiación para iniciativas de compartición de datos impulsadas en el marco de la asociación
- h) Gestionar ayudas y subvenciones para financiar actividades que permitan el logro de los objetivos de la asociación.
- i) Colaborar y coordinar iniciativas con asociaciones similares, sectoriales y con otros hubs europeos de Gaia-X.
- j) Impulsar y organizar programas formativos y de divulgación en el ámbito de compartición de datos que permitan mejorar las capacidades de España en esta materia.
- k) Ser sujeto de obligaciones y derechos para el desarrollo de sus objetivos, estableciendo relaciones jurídicas con terceros, y ser titular de los activos que resulten necesarios para dicho desarrollo, gestionando su patrimonio.

### **3. OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DEL SERVICIO.**

El objeto de este contrato es la prestación de los servicios de consultoría mediante la elaboración de estudios sectoriales o radiografías de análisis para el despliegue de espacios de datos en diferentes sectores, buscando la caracterización de los diferentes ecosistemas sectoriales de compartición y explotación de datos.

El alcance del contrato comprende tanto la realización de la radiografía de análisis en cada uno de los sectores mencionados como en el mantenimiento de reuniones periódicas para el seguimiento y entrega de los trabajos:

## **A) ELABORACIÓN DEL ESTUDIO SECTORIAL.**

### **OBJETIVO DEL INFORME.**

Elaborar una radiografía sobre los espacios de datos en España con un análisis profundo de cada sector. Dando lugar a un observatorio de espacios de datos, conclusiones y plan de acción para el sector.

### **SECTORES.**

- Obligatorios: Turismo, movilidad, agroalimentario, industria, salud, comercio, Energía y finanzas.
- Opcionales y que se valorarán como mejoras según los Pliegos de Cláusulas Administrativas: Construcción, Skills (Educación y Habilidades), Administraciones Públicas, Medioambiente, Ciudades Inteligentes, Telecomunicaciones, Media, Seguros, Social y otros.

### **ÍNDICE.**

El índice del estudio deberá contener con carácter mínimo los siguientes apartados y contenidos, pudiendo ser ampliados:

- **INTRODUCCIÓN**
  - Objetivos del informe
  - Audiencia objetivo
  - Metodología utilizada
  - Guía del documento
- **CONTEXTO. POSICIÓN DE PARTIDA**
  - Diagnóstico inicial de la economía del dato
    - Escenario de partida
    - Barreras y retos

- Oportunidades
  - Potencial de la economía del dato para España
  - Ecosistema de actores en la economía del dato (privados, públicos e internacionales)
  - Ventajas de contar con una colaboración público-privada
- **ESPACIOS DE DATOS**
  - Conceptos y fundamentos de los espacios de datos
    - Definición y características de los espacios de datos
  - Espacios de datos y políticas estratégicas a nivel europeo, nacional y sectorial
    - Visión y estrategia europea y nacional para los espacios de datos
    - Regulación y normativa relacionada con los datos
    - Estrategias e iniciativas que impulsen el desarrollo de futuros espacios de datos
  - Escenario inicial de espacios de datos
    - Políticas europeas de espacios de datos
    - Iniciativas europeas (IDSA, FIWARE, BDVA, Gaia-X, DSBA, DSSC; SIMPL; EDIC...)
    - Tecnologías: Trust Framework, GXDCH, conectores, ...)
  - Habilitadores
    - Proyectos lighthouse
    - Espacios de experimentación
    - Proyectos piloto
  - Regulación
  - Aspectos éticos y sociales
- **ANÁLISIS SECTORIAL DE LOS ESPACIOS DE DATOS**
  - Importancia estratégica de los datos en el sector en estudio
    - Evolución de los datos y su tratamiento en el sector
    - Valor estratégico de los datos
    - Impacto económico y social

- Conceptos y fundamentos de los espacios de datos
  - Los espacios de datos y su aplicación en los desafíos del sector
  - Iniciativas sectoriales actuales y futuras para el desarrollo de espacios de datos
  - Relación entre los espacios de datos y la digitalización del sector
- Análisis de mercado y cadena de valor del sector
  - Cadena de valor sectorial y potencial para los espacios de datos
  - Principales actores y su relación con los espacios de datos
  - Tendencias y desarrollos emergentes
  - Ecosistemas de datos. Comunidad
- El futuro de los espacios de datos en el sector, visión a medio y largo plazo
  - Predicciones y tendencias
  - Innovaciones tecnológicas y su impacto en los espacios de datos
  - Áreas estratégicas de interés a impulsar
  - Riesgos y desafíos futuros
- Proyectos:
  - Proyectos sectoriales en curso en Europa. Proyectos Lighthouses
  - Proyectos sectoriales en curso en España
  - Histórico y Evolución de los proyectos en el tiempo
- ANÁLISIS DE LOS ESPACIOS DE DATOS
  - Desarrollo y gestión de espacios de datos: enfoques y soluciones
    - Arquitecturas de referencia y mejores prácticas
    - Gobernanza de la compartición y explotación de datos
    - Generación y uso de semánticas. Interoperabilidad
    - Calidad del dato. Madurez organizacional
    - Ejemplos inspiradores de espacios de datos en el sector
    - Desafíos en la compartición de datos y posibles soluciones
    - Proyectos e iniciativas que pudieran potenciarse
- CONCLUSIONES
  - Conclusiones y recomendaciones para el futuro

- Resumen de hallazgos
- Recomendaciones estratégicas públicas y privadas
- Acciones futuras y proyectos que potenciar
- Objetivos
  - Visión a medio y largo plazo
  - Definición de Objetivos estratégicos y específicos para (competitividad, Innovación, sociales, Operativos)
- Perfiles necesarios. Formación
- Impacto
  - Metodología de medición del impacto: Desarrollo de metodología de medición del impacto de las acciones estratégicas a poner en marcha
  - KPIs: Desarrollo de KPIs para seguimiento de acciones
- Anexo 1 Fuentes de datos sectoriales. Datos abiertos
- Anexo 2 Glosario sectorial de términos

## **NECESIDADES ADICIONALES.**

- **DATOS ABIERTOS**
  - Incluir estudio relativo a impacto y futuras necesidades de la información ofrecida por las administraciones como datos abiertos.
  - Incluir los datos abiertos de las administraciones públicas y otras entidades en los estudios sectoriales.
- **OBSERVATORIO**
  - Creación de un radar y un observatorio de espacios de datos nacionales e internacionales, que incluyan datos abiertos.
  - Realización de un mapeo de espacio de datos, en un formato que pueda ser mantenido y actualizado en un futuro.

## **B) REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS.**

Para el seguimiento de los trabajos realizados por la entidad adjudicataria del servicio se creará un grupo de trabajo para cada uno de los sectores junto con representantes de Gaia – X España designados al efecto.

Cada grupo de trabajo mantendrá las necesarias **reuniones periódicas** de seguimiento, debiendo celebrar, como mínimo, las siguientes:

1. Reunión inicial de lanzamiento para presentación del equipo implicado y establecer el alcance, las actividades a realizar, los objetivos que se pretenden conseguir y las expectativas del resultado del estudio. Tendrá lugar dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato y la empresa adjudicataria traerá una propuesta del plan de trabajo
2. Reunión para revisión del resultado del trabajo realizado en función de los objetivos, tareas y expectativas que se establezcan inicialmente, que deberá celebrarse en la fecha previamente acordada entre Gaia – X España y la entidad adjudicataria.
3. Reunión final para revisión de los entregables finales del estudio, dentro de los diez días naturales siguientes a la entrega de la correspondiente documentación.

## **4. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios a contratar se prestarán desde las instalaciones de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de la presencia del personal de ésta en las instalaciones de Gaia – X España cuando resulte necesario para su ejecución.

Los gastos que conlleven los desplazamientos que en su caso requiera la prestación del servicio correrán a cargo de la adjudicataria, entendiéndose incluidos dentro del precio del contrato, sin que proceda reclamación alguna por este concepto a Gaia – X España.



## **5. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios objeto de este contrato se desarrollarán bajo la supervisión del grupo de trabajo creado para su seguimiento. La adjudicataria trabajará bajo las instrucciones de la Gerencia y del referido grupo de trabajo.

## **6. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES. EQUIPO DE TRABAJO.**

La adjudicataria garantizará la adscripción al servicio de los medios, tanto humanos como materiales, necesarios para la correcta prestación del mismo durante el plazo de ejecución del contrato.

Respecto del equipo de trabajo, la adjudicataria deberá adscribir a la ejecución de este contrato un **equipo técnico** capacitado para la ejecución del contrato, que será propuesto en su oferta técnica, debiendo acreditarse la experiencia en redacción y metodología de radiografías, experiencia en la economía del dato (bajo directivas europeas y dentro del ámbito de Data Space Business Alliance) y experiencia en cada sector.

Como mínimo, sin perjuicio de poder ofrecer mejoras que se valorarán de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas, el equipo deberá estar formado, al menos, por:

- Un/a Director/a de Proyecto: Con titulación y experiencia en la realización de estudios y/o análisis o radiografías sectoriales de economía del dato.
- En el equipo deberá haber al menos una persona experta en cada sector, ya sea propia de la empresa adjudicataria o una entidad o persona subcontratada que sea experta en espacios de datos de ese sector.

La titulación, formación y experiencia de este equipo de trabajo se acreditará según se indican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Gaia – X España podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier trabajador/a adscrito/a al contrato cuando no proceda con la debida corrección o no demuestre la diligencia precisa en el desempeño de su cometido.

Corresponde exclusivamente a la persona o entidad adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Gaia – X España del cumplimiento de los requisitos previo a la adjudicación e inicio del servicio.

La persona o entidad adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del contrato, informando en todo momento a Gaia – X España. En caso de producirse cambios en el equipo, los sustitutos deberán tener, al menos, la misma cualificación y experiencia que los/as trabajadores/as sustituidos/as.

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la persona o entidad contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

La persona o entidad adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular, asumirá las obligaciones que se deriven de convenios, pactos, normativa laboral y en materia de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales, que se encuentren vigentes así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre persona empleada y empleadora, dejando a salvo a Gaia – X España de cualquier reclamación, eventualidad o incidencia, especialmente en lo que se refiere a accidentes de trabajo y a actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En ningún caso, el desarrollo del trabajo en las sedes, oficinas o instalaciones, propiedad o gestionadas por Gaia – X España supone la existencia de relación laboral entre ésta y el personal asignado por el adjudicatario a la realización de los trabajos.

La persona o entidad adjudicataria velará porque las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato desarrollen su actividad acorde a las funciones definidas en los pliegos, anexos y objeto del contrato.

Gaia – X España se reserva el derecho de exigir razonadamente a la persona o entidad adjudicataria que no destine al servicio a las personas que resulten manifiestamente incompetentes para el trabajo encomendado.

La adjudicataria deberá contar con los recursos materiales necesarios para la correcta prestación del servicio, se responsabilizará de obtener el software y cuantos permisos y licencias sean precisas para una correcta ejecución del trabajo. El coste que, en su caso, pudiera suponer la obtención de estos permisos será de cuenta exclusiva de la persona contratista.

Finalmente, la prestación de los servicios podrá ser objeto de subcontratación, debiendo comunicarlo a Gaia – X España con la presentación de oferta de conformidad con lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

## **7. METODOLOGÍA.**

La metodología usada para la elaboración de los estudios deberá cumplir estos requisitos mínimos:

- La metodología debe incluir entrevistas o encuestas a los actores de los sectores analizados.
- La entidad adjudicataria puede utilizar su propia metodología, pero ésta no debe ser propietaria y debe permitir la realización de actualizaciones posteriores por parte de otras entidades.
- El radar u observatorio debe ser desarrollado de forma que pueda mantenerse y actualizarse en el futuro de forma sencilla, por entidades externas.

## **8. COORDINADOR DEL SERVICIO.**

Al comienzo de la prestación del servicio la adjudicataria deberá designar entre su personal a un Coordinador del servicio, que será el representante de la misma ante el órgano de contratación, actuando como interlocutor ante el responsable del contrato designado por Gaia – X España. El Coordinador del Servicio se encargará de dar las órdenes oportunas al personal para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con las instrucciones que al efecto imparta el responsable del contrato.

## **9. SEGUROS.**

La adjudicataria contará con los seguros de responsabilidad civil necesarios para dar cobertura a los riesgos derivados del servicio contratado.

La persona o entidad adjudicataria es responsable de todo daño o perjuicio que se cause a Gaia – X España o a terceras personas o cosas, durante la ejecución del servicio y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados, sin que le sea exigible responsabilidad alguna a Gaia – X España.

## **10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La información facilitada por Gaia – X España a la adjudicataria para la correcta prestación del servicio, así como aquella que se genere durante la ejecución del contrato, en cualquier soporte, es propiedad exclusiva de Gaia – X España y tiene carácter confidencial, por lo que el contratista deberá entregarla a su propietario a la finalización del servicio, sin poder mantener ningún original o copia de dicha información, debiendo guardar sigilo sobre el contenido de la misma.

La persona o entidad contratista se compromete a tratar toda y cada una de la información y utilizar exclusivamente con los fines descritos en el presente pliego, sin divulgarla a terceros y sin ponerla a disposición del público, ni hacerla pública o accesible de cualquier forma.

La persona o entidad contratista se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiéndolo del deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con la persona contratista, deba tener acceso a ella para el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato suscrito con Gaia – X España.

La persona o entidad contratista o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información confidencial suministrada por Gaia – X España con objeto de la prestación del servicio contratado.

El incumplimiento de esta obligación, además de las responsabilidades que para la persona o entidad licitadora deriven de la legislación, dará derecho a Gaia – X España, a reclamar a la persona adjudicataria los daños y perjuicios que se le hayan podido ocasionar.

Cuando para la prestación de los servicios objeto del contrato, la persona o entidad contratista tenga acceso a los sistemas de información y ficheros que contengan datos personales titularidad de Gaia – X España, la persona contratista se compromete a que dicho acceso y el tratamiento de datos personales derivado de la prestación de sus servicios se realicen conforme a las instrucciones de Gaia – X España con la única y exclusiva finalidad de prestar los servicios objeto del contrato, y a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD).

En ....., a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Responsable del contrato.